RESOLUCIÓN No. 210
(Julio 15 de 2026)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

De acuerdo con los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, dispone en el ARTÍCULO 2.2.5.5.41 y 2.2.5.4.7 respectivamente "Encargo". Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)".

El empleo **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 068 GRADO 02**, de Libre Nombramiento y Remoción, se encuentra vacante de manera temporal a partir de julio 16 de 2026 por Motivo de renuncia del titular.

Es necesario proveer transitoriamente dicho empleo para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

LUZ DELINA SILVA PORTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No.63.444.922 expedida en Bucaramanga, funcionaria de Carrera Administrativa, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO (E), CÓDIGO 219 GRADO 13.**

La servidora cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el cargo de Libre Nombramiento y Remoción a proveer.

En virtud del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistos mediante encargo con empleados de carrera que reúnan el perfil para su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto el director,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, de manera temporal a partir de julio 16 de 2026 a **LUZ DELINA SILVA PORTILLA** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.444.922 expedida en Bucaramanga, funcionaria de Carrera en el empleo de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 068 GRADO 02** de la planta de personal del INDERSANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término del presente encargo, la servidora percibirá la asignación salarial mensual establecida para el cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora continuará disfrutando de los derechos de carrera administrativa en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO (E), CÓDIGO 219 GRADO 13,** al cual podrá reintegrarse una vez finalice el presente encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada al interesado(a).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los quince días del mes de julio de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Aprobó:	Juan Andrés Suárez Gutiérrez	Director	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	JUAN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director			